

## ANEXO I

Se aprueban los resultados de las pruebas del proceso de selección para el personal del proyecto “*ATENCIÓN FAMILIAR Y JUVENTUD*” (*Resolución de 28 de diciembre de 2021*)

### **AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO**

<b>DNI</b>	<b>PRUEBA (MAX 10 PUNTOS)</b>
72203652M	NO PRESENTADA
20195675L	NO PRESENTADA
X9728910W	NO PRESENTADA
72064061R	NO PRESENTADA
72022218H	NO PRESENTADA
72059896E	NO PRESENTADA
13793382Y	<b>5,75</b>
72055089E	NO PRESENTADA
13727083Q	NO PRESENTADA
13787573Q	<b>8,75 (*)</b>
72341398G	NO PRESENTADA
13730791K	NO PRESENTADA
72022261S	<b>8,75 (*)</b>
13746605B	NO PRESENTADA
13751811L	NO PRESENTADA
X0617275R	NO PRESENTADA
20193125E	NO PRESENTADA
09348847Z	NO PRESENTADA
13942777Q	NO PRESENTADA

(\*) En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá, tal y como establece el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo, en primer lugar, a:

- ✓ Las mujeres víctimas de violencia de género
- ✓ Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- ✓ Las personas de mayor edad.

En este caso el criterio de desempate es el de la edad, al descartarse los dos primeros, por el que se requiere a las personas afectadas por el mismo, la documentación oportuna para dirimir el mismo.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO